

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2020-00041-00
DEMANDANTE	RAFAEL PAEZ SERRANO
DEMANDADOS	MARLEN GALVIS RAMIREZ y GONZALO CASTILLO CHACON
AUTO	Aprueba con modificación liquidación del crédito



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Habiéndose surtido el traslado correspondiente de la liquidación del crédito presentada por la doctora CAROLISED REYES GARZON, Apoderada del ejecutante RAFAEL PAEZ SERRANO, y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada, efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo o previsto por el art. 446 del C.G.P., encuentra el despacho la necesidad de modificarla, toda vez que si bien en la cuenta aportada, el ejecutante establece las tasas de interés aplicadas, de todas formas no termina siendo congruente el resultado presentado como valor total de la obligación, porque la sumatoria refleja un exceso de lo que daría la aplicación del tope legal. Por lo anterior atendiendo los parámetros legales permitidos, y de conformidad a la orden de pago, el Juzgado procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

El valor correspondiente a los intereses moratorios presentado por la apoderada se modifica y conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, queda aprobado en la suma de **\$2.519.350,01**, por cuanto en la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante tomo otro valor contabilizando dos veces el mes de noviembre de 2019 y además al momento de sumar los valores colocó otra suma.

Resumen final de la liquidación

CONCEPTO	VALOR
Capital (Letra de Cambio)	\$5.000.000,00
Intereses de plazo del 14/02/2019 al 13/03/2019	\$ 76.015,00
Intereses de mora del 14/03/19 al 18/12/2020	\$2.519.350,00
TOTAL	\$7.595.365,01

TOTAL DEL CREDITO: (Capital e intereses de plazo y moratorios) **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$7.595.365,01).**

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CERO UN CENTAVOS (\$7.595.365,01)**, Como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al **18 de diciembre de 2020**, y a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

Firmado Por:

GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ARATOCA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1489e48e3eb0bfb39d59acc054eb30d2f88a4727d9620b7764879e7048d0806
0**

Documento generado en 12/02/2021 05:45:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**